

NFA

UNIDAD JURIDICA II CRM	
<i>[Signature]</i>	JEFE <i>[Signature]</i>
20 OCT 2017	

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
19 OCT 2017

CORFO OFICINA DE PARTES
19.10.17 000125
SANTIAGO



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADA ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y FUNDACIÓN CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MINERÍA" - CÓDIGO FIE-2015-V013; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 228, DE 2016.

VISTO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, está llevando adelante la "Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento", cuya primera medida es el "Fondo de Inversión Estratégica", en adelante indistintamente "FIE".
2. Que, Corfo postuló al "Fondo de Inversión Estratégica" la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
3. Que, en la Sesión Décima del "Comité de Inversiones Estratégicas", de 14 de marzo de 2016, según consta en el acta cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por Corfo, entre las cuales se encuentra aquella denominada "**Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería**", individualizada con el código **FIE-2015-V013**, en adelante indistintamente "la iniciativa", cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en Acuerdo N° 3 del acta de esa Sesión.
4. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades de seguimiento que realizará la primera respecto del uso de los recursos a transferir, Convenio que fue aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de Corfo.
5. Que, luego, el 09 de diciembre de 2016, Corfo y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de Corfo, el que tiene por objeto regular la transferencia de recursos de la Corporación a la señalada Fundación, provenientes del "Fondo de Inversión Estratégica", transferidos a Corfo por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2016 y la modificación de éste, y las siguientes cuotas del aporte del mencionado Fondo a realizarse a través de la Corporación; así como el aporte de Corfo, para el financiamiento de las actividades de la iniciativa.

TOMA DE RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA <i>[Signature]</i> -6, NOV. 2017 CONTRALORA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
--

6. Que, por Decreto N° 1.094, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de Corfo para el presente año, incrementándose el Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004 "Fundación Chile", en \$ 140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos), recursos que tienen por objeto el financiamiento de parte del aporte comprometido por Corfo, en el Convenio de Transferencia individualizado en el Visto precedente, para el desarrollo la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería".
7. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la cláusula sexta del referido Convenio, con el objeto de dejar constancia del aporte de Corfo para el año 2017. Además, se introducirá una modificación en la forma en que Fundación Chile presentará los informes exigidos en el Convenio.
8. Que, el 12 de septiembre de 2017, Corfo y Fundación Chile celebraron una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** la modificación de Convenio de Transferencia celebrada entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **Fundación Chile**, de 12 de septiembre de 2017, y que se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**CORFO**" o "**la Corporación**", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente "FCh" se ha acordado la celebración de la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante indistintamente "FIE".

2. Que, CORFO postuló al Fondo de Innovación Estratégica, la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", en calidad de "Ejecutor", contemplando la participación de Fundación Chile.
3. En la Sesión Décima del Comité de Inversiones Estratégicas, de 14 de marzo de 2016, según consta en el acta cuyos Acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N°101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, algunas iniciativas postuladas por Corfo, entre las cuales se encuentra aquella denominada "**Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería**", individualizada con el código **FIE-2015-V013**, en adelante indistintamente "la iniciativa", cuyo financiamiento fue aprobado, según consta en acuerdo N° 3 del acta de esa sesión.
4. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, el 12 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Desempeño, que tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades de seguimiento que realizará la Subsecretaría del uso de los recursos a transferir, Convenio que fue aprobado por Decreto (A) N°106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, y por la Resolución (E) N° 1.529, de 2016, de Corfo.
5. Que, el 09 de diciembre de 2016, Corfo y Fundación Chile celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de Corfo, el que tiene por objeto regular la transferencia de recursos de la Corporación a FCh, provenientes del Fondo de Inversión Estratégica, transferidos a Corfo por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo al Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2016 y la modificación de éste, y las siguientes cuotas del aporte del mencionado Fondo a realizarse a través de la Corporación; así como el aporte de Corfo, durante los años 2017 y 2018, para el financiamiento de las actividades de la iniciativa.
6. Que, por Decreto N° 1.094, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de Corfo para el presente año, incrementándose el Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 004 "Fundación Chile", en \$140.000.000.-, recursos que tienen por objeto el financiamiento de parte del aporte comprometido por Corfo, en el Convenio de Transferencia individualizado en el número precedente, para el desarrollo la iniciativa denominada "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", ya citada.
7. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la cláusula sexta, con el objeto de dejar constancia del aporte de Corfo para el año 2017. Además, se introducirá una modificación en la forma en que Fundación Chile presentará los informes exigidos en el Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Modifícase el Convenio de Transferencia celebrado el 09 de diciembre de 2016, entre Corfo y Fundación Chile, aprobado por la Resolución (A) N° 228, de 2016, de la Corporación, en los términos que siguen:

- a) Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: OTROS APORTES DE CORFO A LA INICIATIVA.

Corfo realizará un aporte para la ejecución de la iniciativa de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, el que deberá ser invertido en el logro de los componentes, actividades y resultados descritos en el **Anexo N° 2**.

Durante el año 2017, Corfo transferirá **\$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos)**, y el saldo de **\$460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos)**, serán traspasados durante el plazo otorgado para la ejecución de las actividades, siempre que en el presupuesto de la Corporación se contemplen recursos para esta finalidad y se haya rendido cuenta de los recursos transferidos con anterioridad.”

- b) Reemplázase el párrafo final de la cláusula Novena, denominada “**INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL**”, por el que sigue:

“Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **Fundación Chile**, en los plazos establecidos, a través del sistema de gestión que Corfo ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.”

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de Corfo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO MODIFICADO.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Transferencia celebrado el 09 de diciembre de 2016.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio de Desempeño se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 del Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de fecha 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2017, de Corfo, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

FIRMAN:

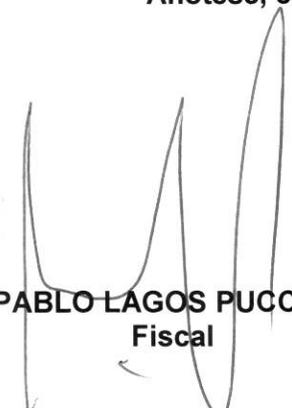
Nombre: **PABLO LAGOS PUCCIO**
Cargo: **Vicepresidente Ejecutivo (S)**
Institución: **CORFO**

Nombre: **MARCOS KULKA KUPERMAN**
Cargo: **Director General**
Institución: **FUNDACIÓN CHILE”.**

2° **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N° 228, de 2016**, de Corfo, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de su parte resolutive, por el que sigue:

“2° **IMPUTACIÓN**: Hasta la suma de **\$1.182.055.000.- (mil ciento ochenta y dos millones cincuenta y cinco mil pesos)**, al ítem **33.01.004 “Fundación Chile”** del Presupuesto de la Corporación para el año 2016; la suma de hasta **\$713.167.000.- (setecientos trece millones ciento sesenta y siete mil pesos)**, al ítem **33.01.004 “Fundación Chile”** del Presupuesto de la Corporación para el año 2017; y el remanente de hasta **\$766.778.000.- (setecientos sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil pesos)**, al ítem que corresponda, siempre que se consulten recursos para ello en los presupuestos de los ejercicios posteriores y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso”.

Anótese, comuníquese, tómesese razón y notifíquese.



PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo